

Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública (Ley N.º 31311): Alcances y aplicabilidad en municipalidades de Lima Metropolitana

Law that prioritizes the sterilization of dogs and cats as a component of the national public health policy (Law N° 31311): Scope and applicability in municipalities of Metropolitan Lima

Mariana Talavera V.^{1*}, Daphne León C.¹, Néstor Falcón P.¹

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar la opinión de los funcionarios municipales acerca del alcance y aplicabilidad de la ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública (Ley N.º 31311) en las municipalidades de Lima Metropolitana. Se diseñó un estudio observacional descriptivo a base de entrevistas involucrando a 27 de las 50 municipalidades distritales de Lima Metropolitana (Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao). El 63% mencionó que conocía en su totalidad la Ley N.º 31311 y el 44.4% conocía que aún no estaba reglamentada (hasta diciembre de 2022). El 66.7% mencionó que no han discutido implementar la ley en su municipalidad y el 74.1% mencionó que no contaba con financiamiento para su implementación. El 88.9% indicó que no contaban con un albergue municipal y el 74.1% opinaba que la implementación de un albergue en una gestión municipal sería complica-

¹ Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú
* E-mail: mariana.talavera.v@upch.pe

Recibido: 22 de enero de 2023

Aceptado para publicación: 14 de septiembre de 2023

Publicado: 31 de octubre de 2023

©Los autores. Este artículo es publicado por la Rev Inv Vet Perú de la Facultad de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0) [<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>] que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada de su fuente original

da. El 100% consideró que es importante sensibilizar a la población acerca de los beneficios de esterilizar a los animales de compañía y el 55.6% respondió que la municipalidad no ha realizado un estudio de diagnóstico situacional de los animales. Se concluye que el poco conocimiento de la Ley N.º 31311 por parte de las autoridades y la falta de recursos económicos destinados para su implementación tendría un efecto negativo sobre la aplicabilidad de dicha norma en las municipalidades distritales de Lima Metropolitana.

Palabras clave: Salud Pública, municipalidad, esterilización, tenencia responsable

ABSTRACT

The aim of this study was to determine the opinion of municipal officials about the scope and applicability of the law that prioritizes the sterilization of dogs and cats as a component of the national public health policy (Law N° 31311) in the municipalities of Metropolitan Lima. A descriptive observational study was designed based on interviews involving 27 of the 50 district municipalities of Metropolitan Lima (Lima Province and Callao Constitutional Province). Results showed that 63% mentioned that they were fully aware of Law N° 31311 and 44.4% knew that it was not yet regulated (until December 2022), 66.7% mentioned that they have not discussed implementing the law in their municipalities and 74.1% mentioned that they did not have funding for its implementation. Besides, 88.9% indicated that they did not have a municipal shelter and 74.1% considered that the implementation of a shelter in a municipal management would be complicated. All the respondents considered that it is important to sensitize the population about the benefits of sterilizing companion animals and 55.6% responded that the municipality has not carried out a situational diagnosis study of the animals. It is concluded that the little knowledge of Law N°. 31311 by the authorities and the lack of economic resources allocated for its implementation would have a negative effect on the applicability of said norm in the district municipalities of Metropolitan Lima.

Key words: Public Health, municipality, spaying and neutering, responsible ownership

INTRODUCCIÓN

Los animales de compañía han sido considerados esenciales a la cultura humana desde la antigüedad, proveyendo principalmente compañía y seguridad (Camps, 2011). Sin embargo, una tenencia no adecuada y la ausencia del control reproductivo puede hacer que estos animales deambulen sin control y se reproduzcan indiscriminadamente, generando una sobrepoblación de estas especies (Fielding y Plumridge, 2015).

La tenencia no responsable de los animales de compañía altera la convivencia entre las personas y los animales, y puede convertirse en un problema para la salud pública (León *et al.*, 2013). Los perros abandonados que no reciben atención veterinaria pueden convertirse en reservorio de enfermedades zoonóticas (Ochoa *et al.*, 2014), generar accidentes por mordeduras (Gómez *et al.*, 2007), contaminar el ambiente con heces diseminando huevos o formas larvianas de parásitos zoonóticos (Chávez *et al.*, 2002) y causar pérdida de la biodiversidad de la zona,

especialmente en donde se encuentra mayor cantidad de animales vagabundos o asilvestrados (Niklitschek, 2016).

La preocupación por los animales abandonados, específicamente los perros, y su impacto sobre la salud pública, llevó a la promulgación de la Ley N.º 27596 «Ley que regula el régimen jurídico de canes» el año 2001. Esta norma tiene por objetivo regular la crianza, adiestramiento, tenencia y transferencia de canes dentro del territorio nacional; además de indicar los derechos y deberes de los propietarios para con sus perros.

El avance de la implementación y aplicación de la Ley N.º 27596 ha sido estudiada y se ha reportado una serie de dificultades para su aplicabilidad. Entre ellas está el no contar con infraestructura para cumplir con el mandato de la norma (para retener animales vagabundos), falta de presupuesto o logística para desarrollar las actividades exigidas por la norma, y la ausencia de personal calificado para desarrollar los programas relacionados a tenencia responsable de animales de compañía (Robles *et al.*, 2017; Cáceda *et al.*, 2021). A esto, se suma el desconocimiento de la población acerca de la existencia de la norma y el no reconocimiento de que la municipalidad distrital es la responsable de hacerla cumplir a través de la aprobación de ordenanzas municipales (Llaja *et al.*, 2021).

Los resultados del presente estudio pueden ser de utilidad para valorar la necesidad de establecer estrategias para mejorar el alcance y cumplimiento de la Ley N.º 31311 por parte de los gobiernos locales. Por ello, el objetivo del estudio fue determinar la opinión de los funcionarios municipales acerca del alcance y aplicabilidad de la «Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública» (Ley N.º 31311) en las municipalidades de Lima Metropolitana.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio de campo se desarrolló en la ciudad de Lima Metropolitana. El análisis de datos se realizó en el Laboratorio de Epidemiología y Salud Pública en Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. La investigación correspondió a un estudio exploratorio de tipo observacional y descriptivo.

La población objetivo fueron las autoridades municipales encargadas de programas relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía (TRAC) o funcionarios municipales de las gerencias de salud de las 50 municipalidades distritales que forman parte de Lima Metropolitana (43 distritos de la provincia de Lima y 7 distritos de la provincia Constitucional del Callao).

Se elaboró un instrumento de recolección de información considerando los diferentes temas que menciona la Ley N.º 31311, «Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública». Se utilizó como modelo un formulario utilizado por la OIE (Dalla *et al.*, 2010) con respecto al control de la población de canes vagabundos y el cuestionario realizado por Cáceda *et al.* (2021).

El instrumento constó de preguntas cerradas de opción binaria (sí/no), preguntas de alternativas múltiples, preguntas de valoración mediante escala y preguntas abiertas donde los participantes pudieron ofrecer información específica.

Las variables de estudio fueron las siguientes:

- Profesión del encuestado.
- Conocimiento del contenido de la Ley N.º 31311 y si estaba reglamentada.

- Implementación de la Ley N.º 31311 en el distrito: si se ha discutido y cuál sería el impacto.
- Financiamiento para la implementación de la Ley N.º 31311 en el distrito.
- Contar con albergue municipal y valoración de su importancia.
- Dificultades que enfrentará la implementación de la Ley N.º 31311 en el distrito.
- Opinión acerca de dejar libres los animales que no son adoptados.
- Importancia de implementar una oficina de manejo poblacional y las campañas de sensibilización ciudadana.
- Inclusión de la educación sanitaria y capacitación del personal en el programa presupuestal de actividades de tenencia responsable de animales de compañía.
- Estudios de estimación de población animal con y sin propietario.
- Contar con una oficina de manejo poblacional humanitario de perros y gatos.
- Alianzas institucionales con grupos protectionistas o servicios veterinarios.
- Razones que afectarían la implementación de la Ley N.º 31311.

El instrumento fue sometido a juicio de expertos para su validación. Se convocaron a cuatro profesionales médicos veterinarios de los cuales dos fueron de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, uno del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud y un médico veterinario independiente. Se recibieron las observaciones de los jueces y se consideró como documento validado aquella versión aceptada de manera unánime por los jueces.

Para enrolar a un participante en el estudio se identificó a la persona que cumplía con la condición de responsable de los temas de TRAC en la municipalidad o la de ser el gerente de salud de la municipalidad. Se ex-

plícó el objetivo del proyecto y se solicitó su participación con la firma del consentimiento informado. Posteriormente se entregó el instrumento (en formato físico o vía correo electrónico según el participante lo solicitara). Si el participante aceptaba ser parte del estudio, se pasaba a explicar las partes de la encuesta y se entregó la hoja de instrucciones para completarla (en físico o al correo electrónico). Se les otorgó un plazo de siete días a fin de que el instrumento sea llenado sin presión y con la información más fidedigna posible. Concluido el periodo de espera, se recuperó el instrumento completado (recolección del formato en físico o envío del documento vía correo electrónico)

La información obtenida de las encuestas fue llevada a una hoja de cálculo en el programa Microsoft Excel. Las respuestas para las preguntas abiertas fueron transferidas a cuadros en Word para su análisis y clasificación. La información de las variables categóricas se resumió en cuadros de frecuencias absolutas y relativas. Las respuestas de opinión, respecto a los aspectos que los participantes estimaban se deberían de superar dentro de la Ley N.º 31311 para permitir una adecuada aplicación por parte de los gobiernos locales de Lima Metropolitana se colocaron en un cuadro tal cual fueron respondidas.

El proyecto fue aprobado por el Comité Institucional de Ética de la Universidad Peruana Cayetano Heredia con constancia N.º 312-27-22.

RESULTADOS

El estudio solo tuvo acceso a 27 respuestas de funcionarios municipales. De ellos, 51.9% (14) fueron médicos veterinarios, siendo los demás profesionales de las carreras de Administración, Biología, Medicina Humana y Educación (2 en cada caso representando 7.4% c/u) y Derecho, Administración en Salud, Estomatología,

Ingeniería Geográfica y Ecología y administración general (1 en cada caso representando 3.7% c/u).

Respecto al conocimiento del contenido de la Ley N.º 31311, «Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública», 63% (17) mencionaron que la conocían en su totalidad, 29.6% (8) la conocía parcialmente y 7.4% (2) mencionaron no conocerla. Asimismo, 44.4% (12) consideraba que no estaba reglamentada, 40.7% (11) desconocía si estaba reglamentada y 14.8% (4) mencionó que estaba reglamentada (a diciembre de 2022).

A la pregunta si la municipalidad ha contemplado o discutido la implementación de la Ley N.º 31311, 66.7% (18) mencionaron que aún no ha sido discutida, 29.6% (8) habían aprobado implementarla y 3.7% (1) acordaron no implementarla. El 81.5% (22) de los encuestados consideró que la implementación de la Ley N.º 31311 permitirá disminuir la población de perros y gatos vagabundos. La aceptación para que la ley se aplique (los encuestados respondían a cada opción) en animales con dueño fue de 77.8% (21), en animales comunitarios de 96.5% (26) y en animales vagabundos y sin dueño fue de 96.5% (26).

A la pregunta si la municipalidad contaba con financiamiento para la implementación de la Ley N.º 31311 en su distrito, 74.1% (20) mencionó que no contaban, 18.5% (5) que sí contaban y el 7.4% (2) no sabía si existía presupuesto para la implementación. Asimismo, el 100% (24 como muy importante y 3 como importante) considera que tener un financiamiento específico para la implementación de la Ley N.º 31311 era fundamental.

La Ley N.º 31311 señala en el Artículo 8.2 la obligatoriedad de desarrollar exámenes preoperatorios antes de realizar la cirugía, con el objetivo de garantizar el bienestar animal. Desde el punto de vista económico,

77.7% (21) consideró que esta exigencia sería complicada de cumplir. En cuanto a la obligatoriedad de realizar cuidados posoperatorios y seguimiento a los pacientes, una vez realizada la cirugía 66.7% (18) también consideró complicado de cumplir por la razón anteriormente expuesta.

El 88.9% (24) de los funcionarios encuestados mencionó que la municipalidad de su distrito no contaba con un albergue municipal. Al valorar la importancia de implementar un albergue para el cumplimiento de la Ley N.º 31311, 85.1% (23) mencionó que era de importancia, pero a su vez el 74.1% (20) de los encuestados mencionaron que la implementación de un albergue en una gestión municipal sería complicada.

En cuanto a la opinión de los funcionarios acerca de las dificultades que enfrentará la implementación de la Ley N.º 31311 en las municipalidades de Lima Metropolitana, predominaron las relacionadas a los temas presupuestales (Cuadros 1 y 2). La importancia de implementar una oficina de manejo poblacional humanitario de perros y gatos fue reconocida por el 88.8% (24) de los encuestados y el 100% (27) consideró que era importante sensibilizar a la población acerca de los beneficios de esterilizar a los animales de compañía (perros y gatos).

En cuanto a la disposición de la norma de que los animales retenidos por la municipalidad y que no ha sido posible incorporarlos en la sociedad a través de programas de adopción sean dejados libres en el lugar donde se recogieron, 63% (17) de los encuestados se encontraban en desacuerdo. En cuanto a la inclusión de la educación sanitaria y capacitación del personal en el programa presupuestal de actividades relacionadas al fomento de la tenencia responsable de los animales de compañía, 44.4% (12) mencionaron que se había incluido, 33.3% (9) señalaron que no y 22.2% (6) mencionaron que no se han realizado actividades de fomento de la tenencia responsable de animales de compañía.

Cuadro 1. Opinión de los funcionarios municipales acerca de las dificultades que enfrentará la implementación de la Ley N.º 31311 en las municipalidades de Lima Metropolitana. Parte I

N.º	Opinión del encuestado
1	“El cuidado post operatorio de las mascotas sin hogar y el presupuesto para realizar los exámenes de estas mascotas”.
2	“El espacio necesario y adecuado en cada municipalidad, para efectuar las esterilizaciones y post quirúrgico”.
3	“El presupuesto”.
4	“El presupuesto y recursos que demanda la ejecución de la misma”.
5	“...la ley y reglamento del régimen jurídico de canes, ya establece el control de poblaciones...”, “...un grupo extremista de supuestos animalistas que desean imponer sus ideas de no reproducir canes de razas para reducir su comercialización, desean obligar a solo adoptar. Por lo tanto, atenta contra la constitución y libertad de los ciudadanos peruanos”.
6	“Espacio físico para implementación de una sala de operaciones para animales”.
7	“Este tema no se visibiliza en actividades concretas, en los planes de gestión de las autoridades de gobierno”.
8	“Existirán los dueños que seguirán abandonando mascotas”.
9	“Factor económico y decisión política”.
10	“Factor económico y la sostenibilidad”.
11	“Falta de información a los dueños de los animales”.
12	“Falta de un presupuesto destinado directamente a esta acción”.
13	“Implementarla”.
14	“La asistencia de las personas a esterilizar”.
15	“La buena administración de los programas presupuestales para las campañas de esterilización de forma gratuita para propietarios de escaso recursos”.

El 55.6% (15) de los funcionarios que respondieron la encuesta mencionaron que la municipalidad no había realizado un estudio de diagnóstico situacional de la población de perros y gatos con dueños, 37% (10) mencionó que se había realizado y 7.4% (2) desconocía si se había hecho. En cuanto a los perros y gatos vagabundos, 70.4% (19) mencionó que no se había hecho un diagnóstico situacional, 22.2% (6) indicó que se había realizado y 7.4% (2) desconocían esa información. Solo 11.1% (3) de los encuestados mencionaron que la municipalidad contaba con una oficina de manejo poblacional humanitario de perros y gatos.

Respecto a las alianzas institucionales, 33.3% (9) de los funcionarios mencionaron que estas se establecieron con organizaciones de protección animal y 25.9% (7) lo hicieron con servicios veterinarios privados con la finalidad de facilitar las labores de control reproductivo de la población de animales de compañía. Entre las razones propuestas que afectarían la implementación de la Ley N.º 31311 predominaron la falta de un presupuesto para el desarrollo de las actividades que exige la Ley (96.3%) y no contar con infraestructura para la retención de canes (88.9%) (Cuadro 3).

Cuadro 2. Opinión de los funcionarios municipales acerca de las dificultades que enfrentará la implementación de la Ley N.º 31311 en las municipalidades de Lima Metropolitana. Parte II

N.º	Opinión del encuestado
16	“La asignación de un presupuesto propio porque la entidad siempre aduce que no tiene presupuesto sería apropiado que exista una partida dentro del programa de incentivos municipales como meta directamente del MEF, otra dificultad es la idiosincrasia de la población, que cría animales indiscriminadamente y los trata como juguete, cuando ya les estorba los botan a la calle sin alimento ni protección, y permiten su reproducción de forma indiscriminada porque ven a los cachorros como juguetes vivos mientras son pequeños”.
17	“La dificultad mayor es la limitación presupuestal”.
18	“La implementación de albergues, ya que no es sostenible económica ni socialmente, ya que puede incrementar el abandono, debido a que las personas pueden abandonar animales aquí, confiados en que tendrán comida y un hogar, y las adopciones en comparación con los abandonos son muy pocos”.
19	“Más que una dificultad, implementar un programa de concientización dada en los colegios de primaria y secundaria ellos serán los mejores difusores para que los propietarios tomen conciencia de cómo convivir con una mascota”.
20	“Obtener un presupuesto para realizar este tipo de procedimientos ya que no hay un fondo designado exclusivamente para realizarlo”.
21	“Presupuesto”.
22	“Presupuesto”.
23	“Presupuesto y materiales para la creación albergue municipal”.
24	“Presupuesto y personal”.
25	“¿Qué persona estaría al cuidado en el proceso prequirúrgico, quirúrgico y posquirúrgico de los perros y gatos vagabundos?”.
26	“Sistemas con registro de IPRESS para poder guardar la salubridad de las mascotas a operar”.
27	<i>No especificó</i>

DISCUSIÓN

El estudio recopiló las opiniones de los funcionarios municipales encargados de los programas relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía o de funcionarios municipales encargados de las gerencias de salud referidas a la aplicabilidad y alcances de la Ley N.º 31311. De ellos, alrededor del 50% fueron médicos veterinarios. Estos profesionales se encuentran capacitados para desarrollar programas de salud animal, promoción de la tenencia responsable, control de los perros vagabundos y control de enfermedades zoonóticas (Riques *et al.*,

2022), por lo que, es importante que sean los médicos veterinarios los encargados de liderar los equipos de trabajo que lleven adelante la implementación de esta Ley.

La Ley N.º 31311 (aprobada el 30 de junio de 2021), establece en el Título I, Artículo 3, que sus ámbitos de aplicación incluyen a todas las entidades públicas y privadas dentro del territorio peruano. Esta ley aún no se encuentra reglamentada (a diciembre de 2022); no obstante, mediante Decreto Supremo N.º 019-2022-SA, publicado el 13 de octubre de 2022, dispuso la creación de una comisión multisectorial para elaborar el informe técnico que contenga la propuesta de

Cuadro 3. Razones propuestas que afectarían la implementación de la Ley N.º 31311 en las municipalidades de Lima Metropolitana

Razones propuestas	n	%
- No destinar un presupuesto para el desarrollo de las actividades que exige la Ley N.º 31311.	26	96.3
- No contar con infraestructura para la retención de canes.	24	88.9
- No contar con personal capacitado para la aplicación de la Ley y en temas de tenencia responsable de animales de compañía.	13	48.1
- Desconocimiento de los fiscalizadores y/o policías municipales sobre la existencia de la norma.	13	48.1
- Dificultad o inexistencia de aplicación de multas indicadas en la norma.	12	44.4
- Pobre interés de las autoridades de los gobiernos locales (alcaldes) respecto a los temas relacionados a tenencia responsable de los animales de compañía.	11	40.7
- Existen grupos animalistas que no permiten el control de los perros y gatos vagabundos en el distrito.	7	25.9

reglamentación para la Ley en referencia; indicando que partir de dicha fecha, el Ministerio de Salud tiene un plazo no mayor de 360 días para presentar la reglamentación. La aprobación del reglamento dará un soporte legal para el desarrollo de las ordenanzas municipales con relación a ella; sin embargo, es importante que cada municipalidad vaya evaluando los componentes de la norma y discutan los potenciales problemas que pudieran tener para implementarla.

El desarrollo de campañas de control reproductivo es una estrategia utilizada para el control poblacional en animales de compañía (Pelaez *et al.*, 2019). La Ley N.º 31311 plantea la esterilización como el método principal en los programas de salud para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos (Título II, Art. 5). La mayoría de las municipalidades mencionaron contar con un programa de control reproductivo y la mayoría de los encuestados consideró que la Ley N.º 31311 apoyaría a la disminución de la población de perros y gatos vagabundos.

Los encuestados indicaron la importancia de tener un financiamiento específico para la implementación de la Ley N.º 31311. Según la opinión de los entrevistados, un quinto de las municipalidades cuenta con el financiamiento para la implementación de esta norma. En el Título II, Art. 7, se menciona que el financiamiento de esta ley debería ser considerado como gasto de salud pública, área que se ha visto afectada producto de la pandemia por la COVID-19 (Castro-Baca y Villena-Pacheco, 2021). Por otro lado, la falta de presupuesto ha sido reconocida como una problemática que ha afectado el cumplimiento de la Ley N.º 27596 «Ley que regula el régimen jurídico de canes» (Robles *et al.*, 2017; Cáceda *et al.*, 2021).

Como parte del Título I, Artículo 3 de la Ley N.º 31311, se menciona que el alcance de la ley es para todos los perros y gatos, con dueño o tenedor, comunitario, sin hogar o ferales. El 77.8% de los encuestados se encontraban de acuerdo con que la ley se aplique a los perros y gatos con dueño, y el 96.5%

se encontraba de acuerdo con que la ley aplique incluyendo a perros y gatos comunitarios y ferales. El porcentaje de animales de compañía que se logren esterilizar es importante. Mackie (2012) argumenta que, para observar una disminución de perros vagabundos, se debe esterilizar un mínimo del 70% de la población de perros. Esto ha sido demostrado en estudios como el de Amaku *et al.*, (2009) donde campañas de esterilización no lograron los resultados deseados de disminuir la población de perros vagabundos al no lograr esterilizar el 70% de la población. Sin embargo, es discutible que animales vagabundos que no han de tener oportunidad de reintegrarse a la sociedad por el mecanismo de adopción y animales ferales que atacan a otros animales y personas, sean incluidos en esta norma.

El Capítulo I, Art. 8, menciona como obligación generar protocolos quirúrgicos que garanticen el bienestar animal durante el preoperatorio, durante la intervención y el posoperatorio. Los exámenes prequirúrgicos brindan información sobre la probabilidad del paciente en afrontar favorablemente una intervención quirúrgica (Coppo y Mussart de Coppo, 2005) y permiten adecuar el tratamiento veterinario para completar la terapia (Jiménez y Álvarez, 2018). En las campañas de esterilización masiva no se suele realizar las evaluaciones prequirúrgicas, lo que implica poner en riesgo la vida del intervenido durante el proceso quirúrgico (Ponte *et al.*, 2022).

El esquema de exámenes preoperatorios básicos debería de incluir anamnesis, exploración física y pruebas diagnósticas como un hemograma básico que incluya hematocrito, recuento leucocitario y plaquetario, una bioquímica básica que contenga perfil hepático y renal, además, de un urianálisis (Fernández, 2016). Por otro lado, el tratamiento posoperatorio con analgésicos puede ser necesario hasta cinco días de la cirugía en casos de orquiectomía y ovariosterectomía (Mathews *et al.*, 2014; WSAVA,

2020). En los pacientes esterilizados sería necesario llevar a cabo un seguimiento donde se le otorgue los cuidados pertinentes, no solo con medicamentos, sino que se debería establecer estándares de manejo en caso de emergencias o complicaciones posquirúrgicas (ASV, 2016). No obstante, la mayoría de los encuestados opinaron que la implementación de exámenes pre- y posoperatorios era complicada desde un punto de vista económico.

Dentro de las disposiciones complementarias modificatorias se cambia el artículo 15 de la Ley N.º 27596, que regula el sacrificio de canes. Con la modificatoria realizada, los canes recogidos por la municipalidad que no presenten infección por el virus de rabia en un plazo de 30 días, que no se soliciten su retiro o que no hayan sido posible reincorporarse a la sociedad, deberán ser devueltos a la comunidad después de esterilizarlos y vacunarlos contra la rabia. La mayoría de los encuestados estaba en desacuerdo con liberar a los animales después de la captura de la municipalidad, debido a que estos animales vagabundos (perros y gatos) pueden ser reservorios de múltiples enfermedades, ocasionar accidentes por mordedura debido a su agresividad y temor, contaminar el ambiente con heces y orinas, y ocasionar accidentes de tránsito, entre otros problemas (Franco-Zetina *et al.*, 2022; León *et al.*, 2022); sin considerar los impactos sobre los animales de producción y la biodiversidad que pueden ocasionar los animales ferales liberados.

La gran mayoría de las municipalidades no contaba con albergue municipal para ninguna especie o áreas donde los animales recogidos pudieran ser retenidos por un plazo de 30 días. La mayoría de las municipalidades encuestadas consideran importante la creación de albergues para el cumplimiento de la Ley N.º 31311, pero a su vez consideran que sería complicado implementar uno durante una gestión. Los albergues municipales traen beneficios para el control poblacional, para servir de hogar temporal y para poder retirar al animal de la situación de

abandono. Estos pueden ayudar a localizar a los dueños de mascotas perdidas, posibilitan la búsqueda de adoptantes y apoyan al manejo clínico veterinario para los animales en cuarentena o que se encuentran en recuperación de cirugías (WAP, 2007). Sin embargo, es importante que estas instituciones se encuentren debidamente registradas en las municipalidades a fin de que su accionar sea formal y supervisado.

En el Capítulo I, Artículo 8, de la Ley N.º 31311 se menciona que el Ministerio de Educación debe incorporar en los contenidos educativos la esterilización de perros y gatos, algo que todas las municipalidades consideran importante; sin embargo, cerca de la mitad de las municipalidades realizaban programas de tenencia responsable sin involucrar al Ministerio de Educación. La etapa escolar es la mejor época para desarrollar programas educativos (Rivera-Jacinto *et al.*, 2008), pero estas capacitaciones tienen que ser constantes para que sean efectivas (Carpio, 2018). Por ello, la educación e introducción a estos temas debería lograrse durante la época escolar, pero a su vez se debe mantener al público en general actualizado con campañas constantes que sensibilicen y eduquen a la población en temas de tenencia responsable de animales de compañía.

Se menciona como obligación de los gobiernos regionales y municipios locales realizar un diagnóstico de la situación poblacional de todos los perros y gatos de su jurisdicción (Capítulo II, Artículo 9). Durante la gestión de 2019 a 2022, la mayoría de las municipalidades no habían realizado estudios de diagnóstico situacional de la población de perros y gatos con dueño ni de la población vagabunda. El no contar con esta información dificultaría planificar las intervenciones en temas de TRAC y medir los impactos de las intervenciones, entre ellas la de las esterilizaciones, si es que se llegara a implementar.

Las municipalidades no destinan un presupuesto específico para el desarrollo de las actividades que exige la Ley N.º 31311, siendo esta la razón principal que dificultaría su implementación y aplicabilidad, en opinión de los encuestados. En el Título II, Art. 7 se menciona que las actividades relacionadas a la ley pueden ser financiadas por alianzas público-privadas. Estas alianzas son beneficiosas para los gobiernos locales ya que permiten delegar parte del trabajo que a las municipalidades les dificulta implementar, como los espacios necesarios para los albergues o los cuidados posquirúrgicos. Esto puede ser reforzado con el otorgamiento de incentivos económicos y no económicos a los servicios veterinarios privados para realizar las esterilizaciones (Capítulo II, Art. 9).

CONCLUSIONES

- El poco conocimiento de la Ley N.º 31311 de parte de las autoridades municipales y la falta de recursos económicos destinados para su implementación dificultaría que la citada norma se aplique adecuadamente en las municipalidades de Lima Metropolitana.
- La limitada participación de los médicos veterinarios liderando las áreas de salud y los temas de tenencia responsable de animales de compañía contribuiría a que la aplicación de la Ley N.º 31311 sea limitada.
- La experiencia recogida del bajo nivel de implementación y cumplimiento de las leyes N.º 27596, «Ley que regula el régimen jurídico de canes», prevé que la Ley N.º 31311 enfrentaría las mismas dificultades, por lo que se hace necesario evaluar y superar los factores que limitaron la aplicabilidad de las normas antecesoras.

LITERATURA CITADA

1. **Amaku M, Dias R, Ferreira F. 2009.** Dinâmica populacional canina: potenciais efeitos de campanhas de esterilização. *Rev Panam Salud Pública* 25: 300-304
2. **[ASV] Association of shelter veterinarians. 2016.** Spay/neuter task force. p 1-26.
3. **Cáceda S, León D, Falcón N. 2021.** La problemática de los canes vagabundos y los planes de control a nivel de gobiernos locales en Lima - Perú. *Rev Inv Vet Perú* 32: e20393. doi: 10.15381/rivep.v32i3.20393
4. **Camps J. 2011.** Las religiones históricas aceptaron, a perros y gatos, de forma muy diversa, ya desde sus inicios. 1: 1-13 [Internet]. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/estudis/2011/123745/jcampsapu_159.pdf
5. **Carpio Y. 2018.** Evaluación de una herramienta lúdica para la difusión de conocimientos sobre tenencia responsable de animales de compañía en escolares de nivel primario. Tesis de Médico Veterinario Zootecnista. Lima: Univ. Peruana Cayetano Heredia. 35 p.
6. **Castro-Baca M, Villena-Pacheco A. 2021.** La pandemia del COVID-19 y su repercusión en la salud pública en Perú. *Acta Médica Peruana* 38: 161-162.
7. **Chávez A, Casas E, Serrano M, Casas J, Velarde J, La Rosa V, López J. 2002.** Riesgo de contraer enfermedades parasitarias en los parques públicos de Lima y Callao. *Rev Inv Vet Perú* 13: 84-91.
8. **Congreso de la República de Perú. 2001 Diario Oficial El Peruano. 14 de diciembre de 2001.** Ley N°27596 – Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes. Lima, Perú.
9. **Congreso de la República de Perú. 2021. Diario Oficial El Peruano. 23 de julio de 2021.** Ley N°31311 - Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública. Lima, Perú.
10. **Coppo J, Mussart de Coppo N. 2005.** Valoración del riesgo anestésico-quirúrgico en pequeños animales. *REDVET* 10(1). [Internet]. Disponible en: <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n101005.html>
11. **Dalla P, Kahn S, Stuardo L, Iannetti L, Di Nardo A, Serpell J. 2010.** Free roaming dog control among OIE member countries. *Prev Vet Med* 97: 58- 63. doi: 10.1016/j.prevetmed.2010.07.001
12. **Decreto Supremo N° 019-2022-SA:** Crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar el informe técnico que contenga la propuesta de Reglamento de la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública. [Internet]. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1327811>
13. **Fernández A. 2016.** Guía básica para la esterilización canina y felina. Colegio de Veterinarios de Jaén. [Internet]. Disponible en: <https://colvetjaen.com/wp-content/uploads/2021/04/GUIA-BASICA-ESTERILIZACION-CANINA-Y-FELINA.pdf>
14. **Fielding WJ, Plumridge SJ. 2015.** Preliminary observations of the role of dogs in household security in New Providence, The Bahamas. *Anthrozoös* 17: 167-178. doi: 10.2752/089279304-786991819
15. **Franco-Zetina M, Cauich-Echeverría W, Poot-Poo J, Martínez-Miranda H. 2022.** Ehrlichiosis transmitida por garrapatas en México. *Bioagrociencias* 15: 11-22. doi: 10.56369/BAC.4502
16. **Gómez LF, Atehortua CG, Orozco SC. 2007.** La influencia de las mascotas en la vida humana. *Rev Colomb Cienc Pec* 20: 377-386.
17. **Jiménez J.J, Álvarez A. 2018.** La responsabilidad profesional del veterinario: ámbitos penal y civil. México: McGraw Hill. 200 p.

18. **León D, Panta S, Yarlequé C, Falcón N. 2013.** La convivencia con mascotas en zonas periurbanas: Experiencia en Lima – Perú. *MV Rev Cien Vet* 29: 21-25.
19. **León D, Amarista M, Falcón N. 2022.** Conocimiento de la población peruana acerca de las acciones que componen la tríada preventiva de la rabia transmitida por mordedura de canes domésticos. *Rev Inv Vet Peru* 33: e22903. doi: 10.15381/rivep.v33i3.22903
20. **Llaja J, León D, Falcón N. 2021.** Conocimientos y prácticas asociadas al cumplimiento de la ley que regula el régimen jurídico de los canes (Ley Nro. 27596) en los distritos de Lima, Perú. *Rev Inv Vet Perú* 32: e20040. doi: 10.15381/rivep.v32i2.20040
21. **Mackie M. 2012.** La Regla del 70%. 1^{ra} Conferencia Internacional de Esterilización de Perros y Gatos. CEFUTREMA, Puebla, México.
22. **Mathews K, Kronen PW, Lascelles D, Nolan A, Robertson S, Steagall PV, et al. 2014.** Guidelines for recognition, assessment and treatment of pain. *J Small Anim Pract* 55: E10-E68. doi: 10.1111/jsap.13566
23. **Niklitschek C. 2016.** Percepción del problema de perros en la vía pública y las soluciones propuestas, Frutillar, Región de los Lagos, Chile. Tesis de Médico Veterinario. Chile: Univ. Austral de Chile. 29 p
24. **Ochoa Y, Falcón N, Zuazo J, Guevara B. 2014.** Estimación de la población de perros callejeros en el distrito de Los Olivos, Lima, Perú. *Rev Inv Vet Perú* 25: 366-373. doi: 10.15381/rivep.v25i3.10114
25. **Pelaez M, Echevarría L, Soler Tovar D. 2019.** Métodos de contracepción en el control poblacional de perros: un punto de vista de los médicos veterinarios de clínica de animales de compañía. *Salud Tecnol Vet* 6: 55-61.
26. **Ponte K, León D, Falcón N. 2022.** Manejo de la anticoncepción y preñez no deseada de canes criados en asentamientos humanos del distrito de Ventanilla, Perú. *Rev Inv Vet Perú* 33: e23778. doi: 10.15381/rivep.v33i5.23778
27. **Riques D, Estela-Galarza M, Falcón N. 2022.** Conocimiento de las funciones profesionales del médico veterinario entre pobladores de Lima, Perú: un estudio exploratorio. *Rev Inv Vet Perú* 33: e23346. doi: 10.15381/rivep.v33i4.23346
28. **Rivera-Jacinto M, Rodríguez-Ulloa C, Zarpán-Arias L. 2008.** Efecto de una intervención educativa sobre higiene alimentaria en escolares de Cajamarca. *Rev Peru Med Exp Salud Pública* 25: 163-164.
29. **Robles R, León D, Falcón N. 2017.** Evaluación del contenido y aplicabilidad de las ordenanzas municipales emitidas dentro del marco de la ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley N°. 27596) en los distritos de Lima – Metropolitana. *MV Rev Cien Vet* 33: 5-12
30. **[WAP] World Animal Protection. 2007.** El manejo humanitario de la población canina. [Internet]. Disponible en: https://www.worldanimalprotection.cr/sites/default/files/media/cr_files/manejo-humanitariopoblacioncanina.pdf
31. **[WSAVA] World Small Animal Veterinary Association. 2020.** Manejo médico del dolor. [Internet]. Disponible en: <https://wsava.org/wp-content/uplo-ads/2020/01/Manejo-medico-del-dolor.pdf>